

  
 ROBERTO PUENTE CHUMPTAZ  
 Oficial de Bienes Muebles  
 TTE CRL EP  
 Jefe del Departamento de Bienes Muebles



# Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 21 NOV 2023

Nº 2041 /T-16.b.2/JEPAE/1188/Bajas.

## VISTO:

El Oficio Nº 420 AD-1.f.1.2 del 15 de agosto de 2023, remitido por el (la) COMANDO GENERAL DE APOYO DEL EJÉRCITO, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja Nº 0561 del 11 de agosto de 2023;

## CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) COMANDO GENERAL DE APOYO DEL EJÉRCITO, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) DPTO DE INTELIGENCIA, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	5835-99-090-0103 95224565	00003	DVR 16 CANALES			05/06/2012	9,000.00 2,250.00
02	5835-99-090-0103 95224565	00004	DVR 16 CANALES			05/06/2012	9,000.00 2,250.00
03	5835-99-090-0103 95224565	00005	DVR 16 CANALES			05/06/2012	9,000.00 2,250.00
04	6720-53-010-0130	00052	CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	SIN MODELO	20/12/2016	229.63 0.00
05	6720-53-010-0130	00055	CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	SIN MODELO	20/12/2016	229.63 0.00
06	6720-53-010-0130	00056	CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	SIN MODELO	20/12/2016	229.63 0.00
07	6720-53-010-0130	00057	CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	SIN MODELO	20/12/2016	229.63 0.00
08	6720-53-010-0130	00059	CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	SIN MODELO	20/12/2016	229.63 0.00
09	6720-53-010-0130	00073	CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	SIN MODELO	20/12/2016	229.63 0.00
10	6720-53-010-0130	00076	CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	SIN MODELO	20/12/2016	229.63 0.00
11	6720-53-010-0130	00077	CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	SIN MODELO	20/12/2016	229.63 0.00
12	7025-53-020-0194 74088187	00015	MONITOR LCD 42'			05/06/2012	4,700.00 1,175.00
13	7025-53-020-0194 74088187	00016	MONITOR LCD 42'			05/06/2012	4,700.00 1,175.00
14	7730-11-150-0846 95228514	00001	TELEVISOR 20 COLOR 31DN900724	SAMSUNG 20S1B		27/11/2001	947.39 946.39
15	7730-99-150-0399 95228514	00001	TELEVISOR 20 COLOR 910AZ00292	LG 20J20		01/01/2000	1,657.01 1,656.01

Nº 2041 /T-16.b.2/JEPAE/1188/Bajas.

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52º establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1281 /JEPAE del 10 de Noviembre de 2023, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) DPTO INTG COGAE los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Autorizar a la (al) COMANDO GENERAL DE APOYO DEL EJÉRCITO la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

**Artículo 3º.-** La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

**Artículo 4º.-** La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrate, comuníquese y archívese.





PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Ejército Del Perú

Jefatura de Patrimonio del Ejercito

Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana

## Anexo 01

## BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

ITEM N°	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S./	Ubicación física del RAEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE	Condición del RAEE
1	5835-99-09-0103	DVR 16 CANALES	SIN MARCA	1503020301	250.00	San Borja	3	3.3	1	1.78	0.00178	Completo	Inoperativo
2	5835-99-09-0103	DVR 16 CANALES	SIN MARCA	1503020301	250.00	San Borja	3	3.3	1	1.78	0.00178	Completo	Inoperativo
3	5835-99-09-0103	DVR 16 CANALES	SIN MARCA	1503020301	250.00	San Borja	3	3.3	1	1.78	0.00178	Completo	Inoperativo
4	6720-53-010-0130	CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	91050301	229.63	San Borja	4	-	1	0.3	0.0003	Completo	Inoperativo
5	6720-53-010-0130	CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	91050301	229.63	San Borja	4	-	1	0.3	0.0003	Completo	Inoperativo
6	6720-53-010-0130	CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	91050301	229.63	San Borja	4	-	1	0.3	0.0003	Completo	Inoperativo
7	6720-53-010-0130	CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	91050301	229.63	San Borja	4	-	1	0.3	0.0003	Completo	Inoperativo
8	6720-53-010-0130	CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	91050301	229.63	San Borja	4	-	1	0.3	0.0003	Completo	Inoperativo
9	6720-53-010-0130	CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	91050301	229.63	San Borja	4	-	1	0.3	0.0003	Completo	Inoperativo
10	6720-53-010-0130	CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	91050301	229.63	San Borja	4	-	1	0.3	0.0003	Completo	Inoperativo
11	6720-53-010-0130	CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	91050301	229.63	San Borja	4	-	1	0.3	0.0003	Completo	Inoperativo
12	7025-53-020-0194	MONITOR LCD 42"	SIN MARCA	1503020301	450.00	San Borja	3	3.1	1	10.7	0.0107	Completo	Inoperativo
13	7025-53-020-0194	MONITOR LCD 42"	SIN MARCA	1503020301	450.00	San Borja	3	3.1	1	10.7	0.0107	Completo	Inoperativo
14	7730-11-150-0846	TELEVISOR 20 COLOR	SAMSUNG	1503020303	1.00	San Borja	4	-	1	15	0.015	Completo	Inoperativo
15	7730-99-150-0399	TELEVISOR 20 COLOR	LG	1503020303	1.00	San Borja	4	-	1	15	0.015	Completo	Inoperativo
TOTALES					S/3,489.04				15	59.14	0.05914		

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019- MINAN

(3) Estado del RAEE= Completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= Operativo - Inoperativo



6 - 380545700 - O +  
 JAVIER MARIO ACOSTA CANCHO  
 SOI EP  
 SECCION DISPOSICION FINAL